



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERU SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2026-MDL/A

Layo, 30 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 97-2026-GM-MDL/C-C, de fecha 30 de julio de 2026, del Gerente Municipal; el Proveído N° 6658, de fecha 30 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Del mismo modo, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2025-MDL/A, de fecha 20 de noviembre de 2025, se designó a la Srta. Lisbeth Miluska Quisini Quenta con DNI 74969685, como responsable de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en la Municipalidad Distrital de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que, mediante Informe N° 97-2026-GM-MDL/C-C, de fecha 30 de julio de 2026, el Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita la designación de responsable de utilizar la plataforma de debida diligencia del sector público en la Municipalidad Distrital de Layo, y remite la propuesta según las observaciones realizadas por la PCM para la habilitación de los usuarios, según el siguiente detalle:

Perfil en la plataforma	Nombres y Apellidos	Unidad de organización a la que pertenece	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
Oficina de integridad o la que haga sus veces	Luis Alberto Frisancho Ramirez	Gerencia Municipal	Gerente Municipal	40429644	Luisfrisancho1978@hotmail.com	935478125
Oficina de Recursos Humanos	Piti Blox Lacuña Huirse	Gerencia Municipal	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	40468037	Piti.lacuaña@gmail.com	918688088
Área de Logística / Abastecimiento	David Olger Sañomamani Champi	Gerencia Municipal	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	40463229	contratacionesdavid@gmail.com	925805774

Que, mediante proveído N° 6658, de fecha 30 de julio de 2026, el Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez, Gerente Municipal, dispone la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR, como funcionarios responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en la Municipalidad Distrital de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, a las siguientes personas:

Perfil en la plataforma	Nombres y Apellidos	Unidad de organización a la que pertenece	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
Oficina de integridad o la que haga sus veces	Luis Alberto Frisancho Ramirez	Gerencia Municipal	Gerente Municipal	40429644	luisfrisancho1978@hotmail.com	935478125
Oficina de Recursos Humanos	Piti Blox Lacuña Huirse	Gerencia Municipal	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	40468037	piti.lacuaña@gmail.com	918688088
Área de Logística / Abastecimiento	David Olger Sañomamani Champi	Gerencia Municipal	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	40463229	contratacionesdavid@gmail.com	925805774

ARTÍCULO 2°. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 304-2025-MDL/A, de fecha 20 de noviembre de 2025, y todo acto resolutivo que se oponga a la presente designación.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

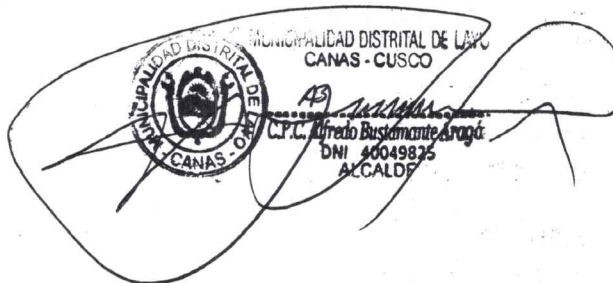
"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

ARTÍCULO 3º. – DISPONER, a la máxima autoridad administrativa (Gerente Municipal), **COMUNIQUE** la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de Layo, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, en el plazo máximo de 5 días.

ARTÍCULO 4º. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines; y, a la Unidad de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Layo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Abastecimiento
UTI
Archivo